

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, sábado 10 de setiembre de 1898

Número 62

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

SEPTIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 10—Santos Nicolás de Tolentino, confesor; Hilario, papa, y Lucio.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 411.—Manda pagar de eventuales unas sumas.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN vigésima segunda extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y quince minutos de la tarde del ocho de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura y Diputados señores

Orozco
Pacheco
Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Sáenz (A. J.)
Mata Valle
Castro F. (M.)

Lizano
Sáenz (A.)
Quesada
Jinesta
Sáenz (F. V.)
Barquero
Faerron
Esquivel

Gallegos
Oreamuno

Robles y
Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

En discusión en segundo debate el proyecto de ley que tiene por objeto arbitrar recursos para el mejoramiento y ampliación de la cañería de la ciudad de Heredia, ningún Diputado usó de la palabra. En consecuencia, se dió por discutido, y para el tercer debate se designó la sesión próxima.

Artículo III

Previa lectura, se sometió á discusión en primer debate el proyecto de ley que reforma algunos artículos del Código de Procedimientos Civiles. No hubo discusión, y la Presidencia señaló la sesión siguiente para el segundo debate.

A las dos y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 411

Palacio Nacional

San José, 6 de setiembre de 1898

El Presidente de la República,

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Que de eventuales de esta Cartera se paguen las cantidades siguientes:

Diez pesos á don León A. Castro, por valor de un sello y sus útiles para la Sala Primera de Apelaciones;

Setenta y cinco pesos á don J. R. Mata, por un armario para libros, comprado para la Sala 2ª de Apelaciones;

Dos pesos veinticinco centavos á don J. F. Rojas y don Blas Alvarez, por un dictamen pericial en una causa por contrabando;

Dos pesos veinticinco centavos al mismo señor Álvarez y José T. Mora, por un dictamen pericial en otra causa por contrabando;

Treinta pesos á don Francisco Alpizar y don Menardo Reyes, por honorarios como agrimensores y dictamen en una causa por homicidio;

Nueve pesos á don Juan R. Salazar y don

Abel Castro, por cuatro dictámenes en varias causas criminales;

Dos pesos veinticinco centavos á don Manuel Valerín y José T. Mora, por un informe pericial en una causa por hurto;

Quince pesos setenta y cinco centavos al mismo señor Mora y don Jenaro Fallas, por siete informes como peritos en causas criminales;

Seis pesos á don J. Félix Esquivel, por alquiler de un coche para un viaje á Curridabat, para una diligencia de la Alcaldía 2ª de esta ciudad;

Cuatro pesos á don Abel Castro, por honorarios como intérprete en dos causas criminales;

Veintitrés pesos á don Miguel Córdoba, Alcalde del Puriscal, para compra de una mesa y un sello para su oficina;

Ocho pesos á don Célimo Obando, Alcalde 1º de Cartago, por gastos de alquiler de bestias para diligencias de su cargo;

Cinco pesos al Alcalde 2º de Heredia, don Jacinto Trejos, por dinero suplido para pagar el alquiler de dos bestias ocupadas en una diligencia judicial;

Dos pesos veinticinco centavos á don Roberto Pupo y Adolfo Bolaños, como peritos nombrados para dictaminar en una causa por daños;

Dos pesos veinticinco centavos á don José Portugués y Elías Ramos, por un informe como peritos en una causa por hurto;

Diez pesos á don Eduardo Martín, por alquiler de unas bestias al Juez del Crimen de Alajuela para practicar diligencias judiciales;

Cuatro pesos á don Carlos Méndez Soto, por alquiler de dos bestias al mismo Juez para la práctica de iguales diligencias;

Diez pesos á don Buenaventura Cordero, por alquiler de dos bestias al mismo Juez del Crimen, para practicar diligencias judiciales;

Cuatro pesos cincuenta centavos á los peritos don Antonio Rodríguez y José A. Chaves, por sus dictámenes en dos causas por hurto;

Dos pesos veinticinco centavos á don Ardilión Castro y Ramón Lombardo, por un informe como peritos en una causa por falsedad;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos don Manuel López y Alejandro Ulate, por un dictamen en una sumaria por venta de licor sin patente;

Dos pesos veinticinco centavos á don Fulgencio Soto y José A. Chaves, por sus honorarios como peritos en una causa por hurto;

Cinco pesos á don Santiago Rees, por conducción de útiles de escritorio para las Alcaldías de Alajuela;

Cuarenta y cinco pesos al Alcalde de Nicoya, don J. L. Matarrita, para compra de seis sillas y gastos en la práctica de una diligencia judicial;

Cinco pesos al Alcalde de Las Cañas, don Manuel A. Fallas, por alquiler de bestias para diligencias en una sumaria por lesiones;

Cuatro pesos ochenta y cinco centavos al Alcalde de Esparta, por gastos en la conducción de útiles de escritorio para su oficina;

Dos pesos cincuenta centavos á la Librería Moderna, por encuadernación de dos colecciones de leyes para el Juzgado de Limón;

Ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos á don Daniel Clark, por honorarios como intérprete en causas criminales en la Alcaldía de Limón, desde diciembre hasta julio último.— Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 11 de julio último.

	Tomó	Asiento
Francisco Segura Murillo	64	3,417
Juan Agustín Matamoros Acuña	—	3,520
Inés Fernández Salazar	—	3,522
Juan Aguilar López	—	3,568
Juan Bautista de Ambrosys Bernabo Brea	—	3,618
Juan Bautista Bonilla Quirós	—	3,619
Alberto Gallegos Pacheco	—	3,640
Francisco Ulloa Giralt	—	3,693
William Le Lacheur & Son	—	3,695
Juan Rafael Mata Brenes	—	3,738
Ramón Jiménez Oreámuno	—	3,764
Demetrio Tinoco Iglesias	—	3,786
Máximo Fernández Alvarado	—	3,787
Juan Bautista de Ambrosys Bernabo Brea	—	3,791
Pagés Hermanos	—	3,796
Manuel Zamora Ocampo	—	3,816
Bernardino Peralta E.	—	3,847
Joaquín Rojas Rojas	65	559
Joaquín Rojas Rojas	—	601

Registro Público.—San José, 9 de setiembre de 1898.

JOSÉ M.^o ACOSTA

HACIENDA

Tipos de cambio bancarios

—

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

Banco de Costa Rica,	Banco Anglo Costarricense,
NO GIRA	NO GIRA

Departamento Nacional de Estadística.—San José, 9 de setiembre de 1898.

MANL. ARAGÓN

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

9 de setiembre de 1898.

Anoche á las 7 zarpó para Panamá el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,116 toneladas, 63 tripulantes, Capitán Dow y despachado por Rohrmoser & C.^a Pasajeros: Amado del Valle, Daniel, Laureano, Juan Manuel, Alfredo, Carmen y María del Valle, Escolástica Pereira, Alfredo Sember, J. A. Popham y Manuela Aleman. Carga: 45 bultos cueros, 26 bultos caucho, 48 sacos concha perla y 70 trozas cedro con 69 toneladas. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. *City of Panamá*, procedente de San Francisco y escalas, con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 68 tripulantes, Capitán Crowell y Consignado á Rohrmoser & C.^a Pasajeros: de San José de Guatemala, Gmo. Tinoco; de La Libertad, Francisco Salinas, y de Corinto, L. Avilez. Carga: 2,058 bultos mercaderías con 195 toneladas. Correspondencia: 16 sacos y 1 paquete.

TELEGRAMA DE LIMÓN

9 de setiembre de 1898.

Anoche á las 9 ancló el vapor inglés *Andes*, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, Capitán L. Cot, 27 tripulantes y 1,197 toneladas. Pasajeros: Ernesto J. Morton y Charles Wagner. Carga: 4,343 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á The Tropical Trading Transport C.^a Limited.

Régimen municipal

SESIÓN XIV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Nicanor Garbanzo, don Juan P. Ureña, don Flo-

rencio Castro S., bajo la presidencia del primero.—Asistió el señor Jefe Político.

Art. I

Se leyó la sesión anterior, estando aprobada y firmada.

Art. II

Para resolver la compra de la finca de propiedad de don Manuel Ureña B. la que se utilizó en el nuevo camino del puente de Tiribí, comisionase á los señores don León Madrigal y don Juan Solano, para que éstos digan si conviene más á este Cuerpo el cambio que propone el señor Ureña, ó la compra de la finca de su propiedad; debiendo limitar su dictamen las personas antes dichas á manifestar de una manera clara si perjudica los intereses del público la parte de terreno que exige el señor Ureña en cambio de su finca.

Art. III

Comisionase al señor Jefe Político para gestionar con quien corresponda en virtud de qué y por qué se pide el aparato telefónico, toda vez que esta Municipalidad no ha dejado de pagar la cuota á que se comprometió.

Art. IV

Estando sin resolver aún el escrito presentado en tiempo por el señor Benito Chacón Fallas, acerca de un detalle que se le impuso para la construcción de un puente sobre el río Jorco en San Rafael arriba y la solicitud de don Nicolás Alfaro sobre el mismo asunto, cítese á la Junta de dicho puente para la próxima sesión.

Art. V

Comisionase al señor Jefe Político de este cantón para que le reciba al señor Joaquín Chaves la pieza que se mandó construir para resguardar el ariete y expida un giro á favor del señor Chaves, por valor del resto de su contrato.

Art. VI

Págense las sumas siguientes: á don Elías Madrigal dieciocho pesos por teja, un flete y trabajo en tapar las paredes del corral de la Jefatura; á don Manuel Matamoros por varios útiles para la Filarmonía, la suma de treinta pesos; á don Ricardo Monge cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, por valor de una prensa para la Jefatura, gastos en el subasto de un caballo, una llave para el ariete; y facúltase al señor Jefe Político para que expida los giros.—Comuníquese.

Art. VII

Dígasele al señor Tesorero que los treinta pesos mensuales que en favor del Regidor Fiscal se le deben girar hasta cancelar el pagaré por valor de los instrumentos para la Filarmonía, se paguen de los fondos comunes del centro.—Comuníquese.

Art. VIII

Nómbrese una junta para la construcción de un puente sobre el río *Cañas* en San Juan de Dios, compuesta de los señores don Macario Valverde, don Gabriel y Esteban Monge, don Cayetano Mora y don Jacinto Valverde.

Art. IX

Traído á la vista el memorial presentado por el señor Ramón Umaña Arias, en el cual solicita la compra de dos lotes de terreno en la legua de esta Municipalidad, se acuerda aceptar el denuncia en referencia y désele cuenta al señor Alcalde de este cantón, adjuntándole el escrito original del referido denuncia, para que proceda á lo que haya lugar.—Comuníquese.

Art. X

Dígasele al señor Jefe Político acerca del informe que se le pide á este Cuerpo en la solicitud de don Ramón Quesada López, presentado ante el señor Ministro de Gobernación, que esta Corporación no se ha negado á atender el reclamo á que ese memorial se refiere; que si lo ha hecho es en virtud de que el detalle á que se refiere está aprobado por el Poder Ejecutivo, no siendo ya por esa razón llamado este Cuerpo á conocer de este reclamo; y más aún, que la solicitud del señor Quesada fué hecha después, como se deja dicho, de haber sido aprobado ese detalle por el Poder Ejecutivo.

Art. XI

Vistas las renunciadas presentadas por los señores Francisco Ureña S. y Gerardo Mora, de vocales propietarios de la Junta de Educación de San Miguel y estando justificadas, admítaseles; y se nombra en su lugar á los señores Catalino Granados y Crisógono Mora.—Comuníquese.

Art. XII

Comisionase al señor Jefe Político de este cantón para que dicte las medidas necesarias para la buena marcha de la Filarmonía de esta villa, haciendo que se cumpla tanto el contrato firmado por el profesor como el de los alumnos, y por la conservación de los instrumentos.—Comuníquese.

Art. XIII

Examinados los estados presentados por el Tesorero, correspondientes al mes próximo pasado, se acuerda darles

su aprobación y distribuirlos conforme la ley lo previene.

Art. XIV

Comisionase á don Fermín León para que haga un estudio y diga de una manera clara y aproximada, cuánto será el costo de la construcción del puente sobre la acequia frente á la finca de don Honorio Monge en el centro, para lo cual tendrá á la vista la petición ó propuesta hecha por el señor Alejandro Rojas para la construcción de dicho puente; manifestando si los fundamentos de esa propuesta se ajustan en un todo al lugar de la construcción de dicho puente.

Art. XV

Se autoriza al señor Jefe Político para que contrate tres faroles con sus postes, que se necesitan para el alumbrado público, y los coloque donde sea más conveniente y que en la próxima sesión presente la cuenta para acordar el pago.

Art. XVI

Suplíquese al señor Jefe Político se sirva pasar ante el Secretario de Estado en el despacho de Fomento, con el fin de conseguir la subvención acordada para el sostenimiento de la Filarmonía de esta villa.

Art. XVII

Siendo las cuatro y media de la tarde del mismo día, terminó la sesión, dejando aprobada en todas sus partes la presente.—Nicanor Garbanzo.—Juan P. Ureña.—Florencio Castro Soto.—J. A. Flores,—Secretario.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados, 30 de agosto de 1898.

J. A. FLORES,—Srio.

SESIÓN XV, extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las tres p. m. del veintiséis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Francisco Montagné, don J. Tranquilino Barquero y don Manuel Molino B., bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se dió lectura, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Puesto en consideración el contrato celebrado en esta misma fecha por el señor Gobernador de la comarca, sobre alumbrado público, el cual contrato dice así:

“Saturnino Lizano, Gobernador de la comarca, debidamente autorizado por la Corporación Municipal, por una parte, y Julián Guerrero y Zelaya, mayor de edad y de este vecindario, por otra parte, hemos celebrado el siguiente contrato: 1º—Guerrero se obliga á atender por su cuenta todo lo que se relacione con el servicio del alumbrado pública; éste ha de ser con Kerosine, durará en toda la ciudad de las seis de la tarde á las cinco de la mañana, pero en las horas de luna podrá no permanecer encendido, excepto los faroles del Parque de la Victoria, los cuales permanecerán siempre con luz. Es entendido que el gasto de postes y faroles no es de cuenta de Guerrero; 2º—El concesionario, ó sea el señor Guerrero, pagará una multa de \$ 0.50 por cada vez que un farol permanezca apagado, siempre que sea por descuido; 3º—El concesionario se obliga igualmente á devolver en buen estado el mismo número de postes, faroles, lámparas y tubos que reciba por inventario una vez firmado y aprobado el presente contrato; 4º—El concesionario recibirá mensualmente en pago de sus servicios la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos ochenta y siete centavos, debiendo adelantarse las cantidades que vaya necesitando de la referida suma mensual; 5º—Caso de ser aumentados el número de faroles, su servicio se indemnizará proporcionalmente; 6º—Ambas partes podrán rescindir el presente contrato, dando aviso á la contraria quince días antes. En caso de nueva licitación, y siempre que el concesionario haya cumplido bien su compromiso, será preferido habiendo propuestas iguales; 7º—El presente contrato comenzará á regir desde el 1º de setiembre próximo, durará cuatro meses y necesita para su validez de la aprobación del Municipio; y 8º—El concesionario presenta como fiador responsable de los compromisos que contrae, al señor Rafael Dent, quien en prueba de aceptación y garantía firmará este contrato. En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Puntarenas, á los veintiséis días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—S. Lizano.—J. Guerrero.—Rafael Dent”, se acuerda aprobarlo.

Terminó.

Secretaría Municipal.—Puntarenas, 30 de agosto de 1898.

F. DE P. AMADOR

